



MENDOZA

RESOLUCION 3006/2019

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTE (MSDSyD)

Plan de contingencia sarampión

Del: 19/09/2019; Boletín Oficial: 20/09/2019

Visto el Alerta Epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud de la Nación ante la confirmación de 5 casos de Sarampión en CABA y Región V de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en la Región de las Américas, Brasil se presenta un brote de sarampión que reporta en su última actualización (SE 25-36) 24.011 casos sospechosos, de los que 3.339 (13,9%) fueron confirmados, mientras que 17.713 (73,8%) continúan en investigación. Los casos confirmados durante el mencionado periodo representan el 89% del total de los casos en 2019, ascendiendo a 16 el número de Estados afectados;

Que el sarampión es una enfermedad altamente contagiosa con una tasa de ataque estimada del 90% en huéspedes susceptibles;

Que es fundamental realizar un abordaje intersectorial que incluya al Sector de Salud público y privado, al Ente Provincial de Turismo y a las instituciones privadas que representan al sector turístico y a Sanidad de Fronteras;

Que es necesario según las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud contar con un plan de respuesta rápido ante la eventual presentación de casos;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 17 de la Ley N° 8830,

LA MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Plan de Contingencia ante Alerta Epidemiológico de Sarampión aprobado por la Secretaría de Salud de la Nación en la Provincia de Mendoza a partir del 19 de setiembre de 2019.

Art. 2º: Establecer que el Plan de Contingencia contemple los siguientes ejes de acción:

ACCIONES CONJUNTAS CON EL ENTE PROVINCIAL DE TURISMO orientadas a la promoción de la vacunación de viajeros a destinos de alta circulación viral, así como la consulta médica precoz ante la presentación de fiebre y exantema.

ACCIONES CONJUNTAS CON SANIDAD DE FRONTERA destinadas a la vacunación de personal de Aeropuerto, Terminal de Ómnibus y pasos Fronterizos interprovinciales e internacionales, así como acciones de promoción de vacunación a la población general y consulta médica precoz.

ACCIONES DESTINADAS A ASEGURAR EL RECURSO HUMANO E INSUMOS NECESARIOS de acuerdo a la evolución epidemiológica Regional, Nacional y Provincial.

Art. 3º: Instrumentar la realización de acciones de capacitación tanto para el sector público como privado en todo el territorio provincial con el fin de promover la vacunación y la detección precoz y oportuna de casos sospechosos, así como las acciones de bloqueo en caso de corresponder.

Art. 4º: Conformar el equipo de respuesta rápida ante brote (ERRA), coordinado por el Sr. Subsecretario de Salud, que estará constituido por:

Un representante del Departamento de Epidemiología

Un representante del Departamento de Inmunizaciones

Un referente de Laboratorio de Enfermedades Exantemáticas

Un representante del Área de Comunicación

Un representante de Sala de Situación.

Art. 5º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Nélida Elisabeth Crescitelli

